



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de enero de 2019
Español
Original: francés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De conformidad con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 6 de su resolución [2451 \(2018\)](#), tengo el honor de adjuntar a la presente carta una nota (véase el anexo) en la que se exponen las medidas que las Naciones Unidas se proponen adoptar para apoyar la aplicación del Acuerdo de Estocolmo ([S/2018/1134](#), anexo), entre otras cosas mediante la vigilancia operacional del alto el fuego y el redespiegue mutuo de las fuerzas de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa; la remoción de minas de esos puertos; el liderazgo del apoyo a la Corporación de los Puertos Yemeníes del Mar Rojo en la gestión y las inspecciones de esos mismos puertos; y el fortalecimiento de su presencia en la ciudad de Al-Hudayda y en esos puertos.

En ese sentido, propongo que se establezca una misión de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del Acuerdo con respecto a la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa concertado en Estocolmo, por un período inicial de seis meses. La misión estaría dirigida por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespiegue, en calidad de Subsecretario General, y estaría integrada inicialmente por 75 observadores de las Naciones Unidas. Además, la misión incluiría personal adicional con los conocimientos técnicos, administrativos y de apoyo en materia de seguridad necesarios para cumplir su mandato, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General en su examen del presupuesto de la misión.

Se propone que la misión desempeñe las siguientes funciones:

- a) Dirigir y apoyar el funcionamiento del Comité de Coordinación del Redespiegue, presidido por las Naciones Unidas y asistido por una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, que se encarga de supervisar el alto el fuego, el redespiegue de las fuerzas y las operaciones de remoción de minas en toda la provincia;
- b) Vigilar que las partes cumplan con el alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y con el redespiegue mutuo de las fuerzas de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa;
- c) Colaborar con las partes para que la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa esté garantizada por las fuerzas de seguridad locales de conformidad con la legislación yemení;
- d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes en la plena aplicación del Acuerdo de Estocolmo.

Mi Enviado Especial para el Yemen sigue colaborando con las partes interesadas en la aplicación de los demás elementos del Acuerdo de Estocolmo, a saber, la declaración de entendimiento sobre Taiz y el mecanismo de canje de prisioneros.



Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) António **Guterres**

[Original: inglés]

Propuesta de apoyo de las Naciones Unidas a la aplicación del Acuerdo de Estocolmo en Al-Hudayda

31 de diciembre de 2018

Conforme el conflicto de intensidad creciente en el Yemen entra en su cuarto año, las hostilidades entre las fuerzas del Gobierno del Yemen, apoyadas por la coalición liderada por la Arabia Saudita, y las fuerzas huzíes han continuado en gran medida en los mismos frentes bien definidos. En los últimos seis meses, el centro de gravedad de la guerra se ha desplazado a Al-Hudayda. Los esfuerzos concertados de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general se han centrado en evitar un enfrentamiento militar por la ciudad de Al-Hudayda y su puerto, lo que agravaría enormemente el riesgo de hambruna en un país donde 24 millones de personas —casi el 80 % de la población— necesitan algún tipo de protección y asistencia humanitaria.

El conflicto armado y el colapso económico han llevado la situación humanitaria en el Yemen a niveles catastróficos. Más de 20 millones de personas padecen inseguridad alimentaria, la mitad de ellas de forma grave, esto es, más del doble que hace cuatro años. Alrededor de 250.000 personas sufren los peores niveles de hambre. Es necesario adoptar medidas urgentes para facilitar el acceso humanitario de manera íntegra y segura, así como el flujo sin obstáculos de suministros comerciales hacia el país y dentro de él. Si no se aplican estas y otras medidas, se podría desarrollar rápidamente una hambruna a gran escala en el Yemen.

El quebrantamiento del estado de derecho ha repercutido de manera atroz en el derecho de las personas a la vida, a no ser sometidas a detenciones arbitrarias y torturas y a la libertad de expresión y de religión, así como en los derechos sociales y económicos esenciales, entre ellos los derechos a la alimentación, la educación y la salud. Los derechos culturales también se han visto afectados negativamente como resultado de la destrucción por los bombardeos aéreos de un gran número de edificios, incluidos algunos de gran interés histórico.

No obstante, si bien no se pueden subestimar esas dificultades abrumadoras, es posible que ahora exista una posibilidad de avanzar en la que debemos seguir trabajando. Después de más de dos años de estancamiento y de oportunidades perdidas, se ha reanudado finalmente el proceso político hacia una solución integral del conflicto en el Yemen.

Tras varios meses de intensa diplomacia itinerante, el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen convocó consultas entre los yemeníes del 6 al 13 de diciembre en Suecia. Las consultas concluyeron satisfactoriamente, y las partes en el conflicto llegaron a varios acuerdos con respecto a la ciudad y la provincia de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, un mecanismo de ejecución del acuerdo sobre el canje de prisioneros y una declaración de entendimiento sobre Taiz. Esos acuerdos se conocen colectivamente como Acuerdo de Estocolmo (S/2018/1134, anexo). El 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2451 \(2018\)](#) en la que hizo suyo el Acuerdo de Estocolmo.

En la misma resolución, de conformidad con la solicitud de las partes, el Consejo de Seguridad también autorizó al Secretario General a establecer y desplegar, por un período inicial de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo. También encomendó a las Naciones Unidas que

presidieran el Comité de Coordinación del Redespliegue establecido para supervisar el alto el fuego y el redespliegue de las fuerzas, entre otras cuestiones. El Secretario General ha nombrado al General de División retirado Patrick Cammaert, de los Países Bajos, Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue. El Sr. Cammaert y el equipo de avanzada se encuentran en Al-Hudayda y han dialogado con las partes para comenzar a prestar el apoyo de las Naciones Unidas a la aplicación del Acuerdo. El Sr. Cammaert ha asumido su función de Presidente del Comité y convocó la primera reunión presencial del Comité del 26 al 28 de diciembre de 2018.

Misión propuesta

El Secretario General propone que se establezca una misión de las Naciones Unidas para la aplicación del Acuerdo sobre Al-Hudayda, es decir, el Acuerdo con respecto a la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa que figura en el Acuerdo de Estocolmo, por un período inicial de seis meses, a fin de que desempeñe las siguientes funciones principales:

- a) Dirigir y apoyar el funcionamiento del Comité de Coordinación del Redespliegue, asistido por una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, que se ha establecido para supervisar el alto el fuego, el redespliegue de las fuerzas y las actividades relativas a las minas en toda la provincia;
- b) Vigilar que las partes cumplan con el alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y con el redespliegue mutuo de las fuerzas de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa;
- c) Colaborar con las partes para que la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa esté garantizada por las fuerzas de seguridad locales de conformidad con la legislación yemení;
- d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes en la plena aplicación del Acuerdo sobre Al-Hudayda.

La misión estaría dirigida por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, en calidad de Subsecretario General, y contaría con un despliegue inicial de hasta 75 observadores de las Naciones Unidas. Además, la misión estaría integrada por personal adicional con diversos conocimientos sustantivos, administrativos, de apoyo y de seguridad, según sea necesario para que pueda cumplir su mandato, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General en el contexto de su examen del presupuesto de la misión. Constituiría una presencia ágil, por cuanto la misión supervisaría que las partes cumplan con lo convenido; cuando fuera posible, determinaría y evaluaría las circunstancias y las condiciones sobre el terreno de manera objetiva; dialogaría con todas las partes interesadas; e informaría al Secretario General por conducto de su Enviado Especial para el Yemen y del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

También se necesitarían activos y recursos adecuados para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, en particular vehículos blindados, infraestructura de comunicaciones, aeronaves y apoyo médico conveniente. Esos recursos constituirían un requisito para la puesta en marcha efectiva y el sostenimiento de la misión propuesta. Además, la misión propuesta trabajaría en estrecha colaboración y coordinación con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la Coordinadora Residente y de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen.

Para facilitar el cese sostenido de la violencia es fundamental el compromiso de las partes de observar y cumplir íntegramente sus obligaciones en aplicación del alto el fuego, redesplegar las fuerzas fuera de la ciudad de Al-Hudayda y de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, dejar de desplazar refuerzos militares a la

ciudad de Al-Hudayda, los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa y la provincia de Al-Hudayda, y eliminar las manifestaciones militares de la ciudad de Al-Hudayda. La supervisión del cumplimiento de esos requisitos por las partes sería una actividad básica de los supervisores de la misión, quienes, en el desempeño de las funciones mencionadas, prestarían la debida atención a la implementación por el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen de otros aspectos del Acuerdo sobre Al-Hudayda.

La misión contribuiría a mantener el frágil proceso político que acaba de emprender el Enviado Especial, de manera que respaldaría de manera importante sus esfuerzos por facilitar un proceso político inclusivo con vistas a alcanzar una solución negociada que ponga fin de manera permanente al conflicto en el Yemen.

Como se pide en la resolución [2451 \(2018\)](#), incumbe al Gobierno del Yemen y a los huzíes facilitar y apoyar la función de las Naciones Unidas en Al-Hudayda, en particular promoviendo el despliegue rápido e irrestricto del personal y de las capacidades que la misión necesita para cumplir su mandato; asegurando su libertad de circulación y de acceso pleno, libre e inmediato; posibilitando su comunicación sin trabas; y permitiéndole comunicarse libremente y en privado con personas en todo el país sin tomar represalias contra ninguna persona como consecuencia de la interacción con la misión. La seguridad de la misión y de su personal debe estar garantizada por todas las partes, sin perjuicio de su libertad de circulación y de acceso. Se han celebrado consultas para explicar esos principios a las partes, entre ellos los principios fundamentales de los procedimientos de las Naciones Unidas relativos a la selección de personal. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2451 \(2018\)](#), también pide que no se obstaculice el flujo de suministros humanitarios dentro del país. Las partes deberán asumir compromisos similares a los señalados para facilitar que el alcance de las operaciones humanitarias que se realizan en paralelo a la misión se amplíe a todo el país, en particular las de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Las Naciones Unidas tratarán de concertar con el Gobierno del Yemen un acuerdo sobre el estatuto de la misión en los 30 días siguientes a la aprobación de la resolución por la que se establece la misión, teniendo en cuenta la resolución [58/82](#) de la Asamblea General sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. De conformidad con la práctica consuetudinaria de las Naciones Unidas, se aplicará provisionalmente el modelo de acuerdo de fecha 9 de octubre de 1990 ([A/45/594](#)) hasta que se concierte ese acuerdo.

Los Estados Miembros, y en especial los Estados vecinos, deberían prestar asistencia al equipo de avanzada y a la misión garantizando el movimiento libre, rápido e irrestricto desde y hacia el Yemen de todo el personal, así como del equipo, los suministros y otros bienes, incluidos vehículos, aeronaves y piezas de repuesto, dentro de su territorio, y el emplazamiento de personal de apoyo, vehículos y aeronaves de las Naciones Unidas en su territorio. Se necesitan compromisos similares en apoyo a los esfuerzos por ampliar a todo el país el alcance de las operaciones humanitarias que se llevan a cabo en paralelo a la labor de la misión.

Si procede, se presentará a los órganos rectores un proyecto de presupuesto detallado que defina las necesidades de recursos de la misión.

Apoyo de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen

La misión propuesta colaboraría estrechamente con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes. El equipo de avanzada ya ha hecho uso del amplio apoyo ofrecido por la Oficina y el equipo en el país, en particular en lo que respecta a la facilitación de su

despliegue en Al-Hudayda a finales de diciembre de 2018. El apoyo de la Oficina ha sido fundamental durante la fase inicial de la labor del equipo de avanzada en Al-Hudayda y seguirá siéndolo a medida que el equipo lleve adelante su labor. Las necesidades administrativas y de apoyo de la misión propuesta se satisfarían en gran medida con los elementos pertinentes del componente de apoyo a la misión de la Oficina, aumentados, según sea necesario, mediante la optimización del uso de los recursos existentes sobre el terreno y la reducción de la necesidad de categorías adicionales de personal. Este apoyo debería determinarse en estrecha coordinación con la Oficina, teniendo en cuenta sus propias necesidades operacionales y la planificación propuesta del despliegue de la misión.

Iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas

Las actividades de la misión se llevarán a cabo en un contexto humanitario complejo que requiere la coherencia y coordinación eficaz sobre el terreno de todas las entidades de las Naciones Unidas que apoyan el Acuerdo de Estocolmo y la respuesta humanitaria general en todo el país, en particular en Al-Hudayda. El carácter polifacético del Acuerdo de Estocolmo exigirá también que se haga todo lo posible por sacar el máximo partido de los recursos, teniendo en cuenta el principio de la ventaja comparativa, el establecimiento eficaz de prioridades entre organizaciones y la cooperación activa en todas las actividades conexas.

El equipo de las Naciones Unidas en el Yemen liderará el apoyo a la Corporación de los Puertos Yemeníes del Mar Rojo en la gestión y las inspecciones que se realicen en los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa. A ese fin, las Naciones Unidas necesitarán personal especializado en gestión portuaria para respaldar a la Corporación y expertos contables para trabajar con las autoridades aduaneras de los puertos y con la Corporación con miras a garantizar que todos los ingresos, incluidos los ingresos aduaneros y las tasas portuarias, se contabilizan y depositan debidamente en la sucursal de Al-Hudayda del Banco Central del Yemen o en otras cuentas, conforme a lo convenido por las partes, y que esos ingresos se utilizan para pagar los sueldos de los funcionarios gubernamentales en Al-Hudayda y para sufragar los gastos sociales, según sea necesario.

Bajo la supervisión del Comité de Coordinación del Redespliegue, las Naciones Unidas prestarían asistencia en el despliegue del personal para la remoción de minas, recurriendo a la capacidad yemení e internacional, según sea necesario, a fin de apoyar el desminado en Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa. Por otro lado, el equipo de las Naciones Unidas en el país prestaría asistencia a la misión mediante el apoyo y la capacitación de una fuerza de policía y la rehabilitación de la infraestructura policial (comisarías) en Al-Hudayda.

El Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas está reforzando la vigilancia en los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa a través del establecimiento de capacidad y el despliegue inicial de hasta 25 efectivos para respaldar a la Corporación de los Puertos Yemeníes del Mar Rojo con inspecciones en los puertos. El Mecanismo prestará apoyo a la Corporación inspeccionando los cargamentos que entren en los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, de conformidad con el embargo de armas establecido en virtud de la resolución [2216 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. Si el Mecanismo encuentra material prohibido en virtud del párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#) en una inspección, enviará un informe escrito al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#). A medida que se amplíe la capacidad adicional, también se extenderán las operaciones del Mecanismo desde los puertos regionales donde ya están establecidas. Proseguirán las conversaciones sobre el despliegue de observadores del Mecanismo en otros puertos de la región.

El Coordinador del Socorro de Emergencia seguirá encargándose de la coordinación y supervisión de la asistencia humanitaria. Todas las partes deben permitir el acceso pleno, libre e inmediato del personal y los suministros humanitarios a todas las personas necesitadas y cooperar plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias pertinentes para facilitar la rápida prestación de asistencia humanitaria en todas las zonas del país.
